

EX-2022-00098017- -UNC-ME#FCC**CÓRDOBA, 16 de marzo de 2022****VISTO:**

El EX-2022-00098017- -UNC-ME#FCC, por el cual, la Secretaría Académica solicita se conceda licencia sin goce de haberes a la Prof. Silvia Paxote, Leg. N° 31.252 en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura "Análisis Institucional II", de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 1 de febrero de y hasta el 31 de marzo de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la docente Paxote, ha sido designada en la Facultad de Psicología como Coordinadora del Profesorado en Psicología, desde el 01° de Febrero de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2024. (RD-2022-122-E- UNC-DEC#FP)

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 1/2021, se designa interina a la Licenciada Paxote, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Análisis de la Institucional II, la que vence el 31 de marzo de 2022 como así también revista un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110), interina, conforme Resolución Decanal Ad Referéndum N° 134/2022 en la asignatura Análisis Institucional I.

Que para evitar que la docente entre en incompatibilidad de cargos es necesario conceder la licencia solicitada.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Silvia Paxote, Leg. N° 31.252 en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) de la asignatura "Análisis Institucional II", desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°: La Prof. Paxote deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Comuníquese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 157



Dra. Mariela Luoregia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba